



VISTO:

Las actuaciones producidas en el Expediente N° 3532/15, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, manifestando que habiéndose culminado la obra de asfalto y cordón cuneta en diferentes localidades del Partido de General Villegas, estima conveniente proceder al recupero de los fondos afectados a la ejecución de la misma, acompañando el detalle de calles involucradas en la obra con sus anchos respectivos y planos esquemáticos de las localidades donde eleva resumen del proyecto para la Obra de “Asfalto y Cordon Cuneta en diferentes localidades del Partido de General Villegas”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 949/13, se procedió a la apertura del Registro de Oposición, para los frentistas que no deseen la ejecución de la obra aludida.

Que atento a los montos del contrato (original, ampliación y redeterminación), el valor invertido asciende a Pesos treinta y nueve millones trescientos setenta y seis mil quinientos tres con 65/100 (\$ 39.376.503,65).

Que en el monto de la ampliación se incluyó el ítems fresado que no corresponde aplicar al recupero, motivo por el cual se debe deducir al monto total la suma de Pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta (\$ 235.560,00).

Que la suma final de recupero asciende en la suma de Pesos treinta y nueve millones ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y tres con 65/100 (\$ 39.140.943,65)

Que de acuerdo a los metros certificados (final de obra), surge que se realizaron 127.635mts² de carpeta asfáltica y 10.326mts/l de cordón cuneta, correspondiendo un valor de Pesos doscientos cincuenta y tres con 67/100 (\$ 253,67) el metro cuadrado de carpeta asfáltica y de Pesos seiscientos dieciséis con 93/100 (\$ 616,93) el metro lineal de cordón cuneta.

Que la Contaduría Municipal informó la imputación pertinente.

Que la Dirección de Rentas intervino a fojas 84.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 92, consignando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que habiéndose cumplimentado los recaudos legales exigidos por la legislación vigente, Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza General N° 165, corresponde declarar a la obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5642

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra “Asfalto y cordón cuneta en diferentes localidades del Partido de General Villegas”, que beneficia a los frentistas de las calles que se detallan a continuación:

Asfalto

Coronel Charlone

Aguirre entre Dr. Fanín y Dr. Jorge – Ancho 9,00 metros.

Dr. Jorge entre Aguirre y Garay – Ancho 9,00 metros.

Blanco entre Dr. Jorge y Palomeque – Ancho 9,00 metros.

Palomeque entre Aguirre y Dr. Blanco – Ancho 9,00 metros.

Fanín entre Bouchard y Sojo – Ancho 9,00 metros.

Garay entre Dr. Jorge y Palomeque – Ancho 9,00 metros.

Emilio V. Bunge

Garibaldi entre San Genaro y Sargento Cabral – Ancho 7,00 metros.

San Martín entre Garibaldi y Belgrano – Ancho 7,00 metros.

San Martín entre Gallo y Lecumberry – Ancho 7,00 metros.

Gallo entre Mancuso y Sargento Cabral – Ancho 7,00 metros.

Mancuso entre Dr. Mantero y Lecumberry – Ancho 7,00 metros.

Dr. Mantero entre Mancuso y San Genaro – Ancho 7,00 metros.

Interna 1 entre Gallo y Lecumberry – Ancho 7,00 metros.

Alsina entre Giribaldi y Gallo – Ancho 9,00 metros.

Emilio B. Bunge entre Alsina y sin nombre – Ancho 7,00 metros

Calle sin nombre entre Alsina y arias – Ancho 7,00 metros.

Banderoló

Cacique Curo Potro entre Facundo Larrosa y Cacique Yanquetruz – 7,20 metros.

Cacique Curo Potro entre Zanja de Alsina y Cnel. Conrado Villegas – 7,20 metros.

Pbro Pío Mansramon entre Zanja de Alsina y Dr. Cimino – Ancho 7,20 metros.

Dr. Cimino entre Cacique Curopotro y Pbro Pío Mansramon – Ancho 7,20 metros.

Leopoldo Nelson entre Cacique Curopotro e Ing. White – Ancho 7,20 metros.

Ing. White entre Leopoldo Nelson y Cacique Yanquetruz – Ancho 7,20 metros.

Pbro Pío Mansramon entre Leopoldo Nelson y Cacique Yanquetruz – Ancho 7,20 metros.

Piedritas

Felipe Gómez Fernández entre San Luis y Sarmiento – Ancho 9,00 metros.

30 de Noviembre entre Santiago del Estero y Sarmiento – Ancho 6,80 metros.

Las Piedras entre Sarmiento e interna – Ancho 6,80 metros.

Calle sin nombre entre Sarmiento e interna – Ancho 6,60 metros.

Santiago del Estero entre 30 de Noviembre y Felipe Gómez Fernández – Ancho 6,80 metros.



Salta entre 30 de Noviembre y Felipe Gómez Fernández – Ancho 6,80 metros.
Luis Penacino entre 30 de Noviembre y Felipe Gómez Fernández – Ancho 6,80 metros.
Santa Fé entre 30 de Noviembre y Felipe Gómez Fernández – Ancho 6,80 metros.
La Pampa entre 30 de Noviembre y Felipe Gómez Fernández – Ancho 6,80 metros.
Sarmiento entre calle sin nombre y Felipe Gómez Fernández – Ancho 7 metros.
Calle Interna Plan Federal entre Las Piedras y calle sin nombre – Ancho 6,00 metros.
25 de Mayo entre Sarmiento y calle Interna – Ancho 7,00 metros.
Calle interna 1 Plan Federal – Ancho 6,80 metros.
Calle interna 2 Plan Federal – Ancho 6,80 metros.
9 de Julio entre calle sin nombre y Santiago del Estero – Ancho 6,60 metros.
Santa Cruz entre 9 de Julio y 25 de Mayo – Ancho 6,60 metros.
Calle sin nombre entre 9 de Julio y Rivadavia – Ancho 9,00 metros.
Rivadavia entre calle sin nombre y Santa Cruz – Ancho 7,20 metros.

General Villegas

Los Nogales entre Avda. Chassaing Este y Acc. Malvinas Argentinas – Ancho 7,00 mts.
Los Ombúes entre Avda. Chassaing Este y Acc. Malvinas Argentinas – Ancho 7,00 metros.
Los Alerces entre Avda. Chassaing Este y Acc. Malvinas Argentinas - Ancho 7,00 metros.
Los Álamos entre Avda. Chassaing Este y Acc. Malvinas Argentinas - Ancho 7,00 metros.
Las Casuarinas entre Avda. Chassaing Este y Los Ceibos - Ancho 7,00 metros.
Las Araucarias entre Avda. Chassaing Este y Los Arrayanes - Ancho 7,00 metros.
Los Ceibos entre Las Araucarias y Acc. Malvinas Argentinas - Ancho 7,00 metros.
Los Arrayanes entre Las Araucarias y Acc. Malvinas Argentinas - Ancho 7,00 metros.
Batalla de Monte Santiago entre Cacique Mariano Rosas y Batalla de Suipacha – 7,00 metros
Combate del Puesto del Márquez entre Cacique Mariano Rosas y Combate Río Paraná – 7,00 metros.
Combate Costa Brava entre Cacique Mariano Rosas y Pichincha – 6,00 metros
Cacique Mariano Rosas entre Batalla de Monte Santiago y Avda. Chassaing Sur – 9,00 metros
Lucio Mansilla entre Batalla de Monte Santiago y Combate de Costa Brava – 7,00 metros
Saturnino Undabarrena entre Batalla de Monte Santiago y Combate de Costa Brava – 7,00 metros
Batalla de Pichincha entre Batalla de Monte Santiago y Dr. Mantero – 7,00 metros
Batalla de Pichincha entre Dr. Mantero y Avda. Chassaing Sur – 6,00 metros.
Combate Río Paraná entre Monte Santiago y Combate Puesto del Marquez – 7,00 metros
Maria Chiquita entre Juan B. Justo y De la Torre – 6,60 metros
Horacio Frías entre De la Torre y cortada sin nombre – 6,00 metros
José Matéu entre Ithurbide y Horacio Frías – 5,80 metros
Velurtas entre Ulla y Avda. Chassaing Sur – 7,00 metros.
Pueyrredon entre Ulla y Avda. Chassaing Sur – 9,00 metros.



Cordón cuneta

Piedritas

30 De Noviembre entre Santiago del Estero y Sarmiento.
Las Piedras entre Sarmiento e Interna Plan Federal.
Santiago del Estero entre Felipe Gómez Fernández y 30 de Noviembre.
Salta entre Felipe Gómez Fernández y 30 de Noviembre.
Luís Penacino entre Felipe Gómez Fernández y 30 de Noviembre.
Santa Fe entre Felipe Gómez Fernández y 30 de Noviembre.
La Pampa entre Felipe Gómez Fernández y 30 de Noviembre.
Sarmiento entre Felipe Gómez Fernández y José Hernández.
Interna del Plan Federal entre Las Piedras y calle sin nombre.
25 de Mayo entre Sarmiento e interna 2.
Interna 1 entre 25 de Mayo y Plan Federal.
Interna 2 entre 25 de Mayo y Plan Federal.
9 de Julio entre calle sin nombre y Santiago del Estero.
Santa Cruz entre 9 de Julio y 25 de Mayo.
Calle sin nombre entre 9 de Julio y Rivadavia.
Rivadavia entre Santa Cruz y calle sin nombre.

General Villegas

Lucio Mansilla entre Monte Santiago y Avda. Chassaing Sur.
Cacique Mariano Rosas entre Monte Santiago y Avda. Chassaing Sur .
Saturnino Undabarrena entre Monte Santiago y calle sin nombre.
Combate Río Paraná entre Combate Puerto del Marqués y calle sin Nombre.
Puesto del Marqués entre Batalla de Pasco y Cacique Mariano Rosas.
Combate de Costa Brava entre Batalla de Pichincha y Cacique Mariano Rosas.
Combate Punta Quebracho entre Lucio Mansilla y Cacique Mariano Rosas.
Combate de Campichuelo entre Lucio Mansilla y Cacique Mariano Rosas.
Los Cedros entre Avda. Chassaing Este y Los Arrayanes.
Los Arrayanes entre Las Araucarias y Los Cedros.
Las Casuarinas entre Los Ceibos y Los Sauces.
Los Sauces entre Los Álamos y Las Araucarias.

ARTÍCULO 2º: Determínese en la suma de Pesos treinta y nueve millones trescientos setenta y seis mil quinientos tres con 65/100 (\$ 39.376.503,65) el costo total de la obra y en la suma de Pesos treinta y nueve millones ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y tres con 65/100 (\$ 39.140.943,65) el monto final tendiente al recupero de los fondos afectados a la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de Pesos doscientos cincuenta y seis con 75/100 (\$ 256,75) el metro cuadrado de carpeta asfáltica y de Pesos seiscientos dieciséis con 93/100 (\$ 616,93) el metro lineal de cordón cuneta.



ARTICULO 4º: El prorrateo del total de la obra, se efectuará en función a los metros de frente, reduciéndose las parcelas que forman esquina hasta un veinticinco (25%) por ciento, desde las líneas municipales de edificación.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo y sus Oficinas competentes a establecer y reglamentar modalidades de cobro, tasas de interés y planes de financiación. En caso de transferencias de dominio, previo al acto formal, se abonarán las cuotas exigibles hasta la fecha de escrituración.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.